193

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto N°. 9560.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL COMITE CENTRAL MENNONITA LA INICIACION DEL LEPROCOMIO QUE LEVANTARA EN PEGUAJO-LOMA.-

---

Asunción, 18 de Enero de 1.950.-

VISTO:

El pedido del Comité Central Mennonita para la iniciación de la Construcción del Local para el futuro Leprocomio que será levantado por dicha Institución, el cual se regirá de acuerdo a las Cláusulas del Memorandum que acompaña a la Nota del Director de la misma, fechada el 21 de Noviembre de 1.949, con Entrada Nº 201.-

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Comité Central Mennonita la iniciación de la Construcción del Leprocomio que levantará en Peguajó-loma. Zona de Horqueta del Departamento de Concepción, en la propiedad adjudícadale de acuerdo al Decreto - Ley Nº 23.007 de fecha 4 de Noviembre de 1.947.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial